



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1961-13

BUENOS AIRES, 24 ENE 2014

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 45 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 3 de diciembre de 2013 (B.O. 9/12/13) se dispuso el llamado a Concurso Abierto para la cobertura de la vacante de Gerente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del Organismo, nivel gerencial A2, cuyas funciones se determinan en el Anexo de la Resolución ERAS N° 1 de fecha 13 de julio de 2007 (B.O. 23/07/07) modificada por las Resoluciones ERAS N° 15 de fecha 17 de octubre de 2007 (B.O. 25/10/07), N° 32 de fecha 27 de diciembre de 2007 (B.O. 10/01/08), N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2009 (B.O. 31/12/09), N° 21 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 09/09/2010), N° 17 de fecha 17 de mayo de 2013 (B.O. 22/05/2013), N° 36 de fecha 11 de septiembre de 2013 (B.O. 17/09/13), N° 39 de fecha 18 de octubre de 2013 (B.O. 25/10/13) y N° 40 de fecha 30 de octubre de 2013 (B.O. 07/11/13); rigiéndose la relación laboral por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E".

Que por el artículo 2º de la mentada Resolución ERAS N° 45/13 se aprobaron como Anexo las "Normas para el Concurso Abierto para la Cobertura del Cargo de Gerente del Departamento Administrativo del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)", ello en el marco del Reglamento General de Concursos para la Cobertura de Vacantes del Organismo aprobado como Anexo por la Resolución N° 35 de fecha 28 de agosto de 2013 (B.O. 04/09/13).

Que conforme a lo estipulado en el artículo 6º de la Resolución ERAS N° 45/13 y en el artículo 6º del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13 el Departamento Secretaría Ejecutiva procedió a publicar la convocatoria en las carteleras y en el sitio web del Organismo.

Que simultáneamente y por los mismos medios se publicó la nómina de



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1961-13

///2

los integrantes de la Comisión de Evaluación; ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento General de Concursos aprobado como Anexo por la Resolución ERAS N° 35/13.

Que no se verificaron recusaciones y/o excusaciones en los términos del artículo 13 del Reglamento General de Concursos referido.

Que desde el 5 de diciembre de 2013 y hasta el 11 de diciembre de 2013 inclusive, permaneció abierto el período de inscripción conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución ERAS N° 45/13.

Que el 11 de diciembre de 2013, habiendo concluido el período de inscripción, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de las "Normas para el Concurso Abierto para la cobertura del Cargo Vacante del Gerente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), el Titular del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y el Analista Superior del ÁREA DE RECURSOS HUMANOS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, suscribieron el Acta correspondiente a fin de dejar constancia de los inscriptos en el citado concurso, verificando el cumplimiento de las previsiones de los artículos 2° y 3° de las mencionadas normas por parte de los mismos y confeccionando los respectivos legajos de acuerdo a lo normado en el artículo 8° del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13.

Que se registraron tres (3) inscripciones a saber: Contador Público Dr. Martín Miguel BALBUENA DNI N° 22.001.346 (Legajo N° 1), Contador Público Dr. Daniel Alberto RODRÍGUEZ DNI N° 12.137.996 (Legajo N° 2) y Contadora Pública Dra. Laura Beatriz FURMAN DNI N° 10.132.609 (Legajo N° 3); los que resultaron admitidos en los términos de las referidas normas del Concurso.

Que los días 12 y 13 de diciembre de 2013 se dio a publicidad la nómina de postulantes inscriptos y admitidos en las carteleras del Organismo, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento General de Concursos para la Cobertura de Vacantes aprobado por Resolución ERAS N° 35/13 y el artículo 6° de las "Normas para



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1961-13

///3

el Concurso Abierto para la cobertura del Cargo Vacante del Gerente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" aprobadas por la Resolución ERAS N° 45/13.

Que vencidos los plazos previstos para la toma de vista de las actuaciones y/o para la presentación de observaciones y/o impugnaciones, no se verificó exposición alguna en dichos términos (conforme artículos 9º a 11 del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13 y artículo 7º del Anexo de la Resolución ERAS N° 45/13).

Que en esa instancia, el 18 de diciembre de 2013 el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA remitió las actuaciones a la Comisión de Evaluación para su respectiva intervención conforme lo prescripto por el artículo 11 del mentado Reglamento General de Concursos y el artículo 7º de las referidas Normas para el Concurso Abierto.

Que el 3 de enero de 2014, la Comisión de Evaluación dentro del plazo previsto en el artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 45/13, resolvió proceder al análisis de los legajos conformados con los antecedentes de los tres postulantes, estableciendo para el 8 de enero de 2014 una nueva reunión.

Que la Comisión de Evaluación en su reunión del 8 de enero de 2014, evaluó los antecedentes de los postulantes admitidos, y estableció los puntajes de acuerdo a las pautas previstas en el artículo 8º supra citado.

Que en consecuencia, la mentada Comisión procedió a labrar el Acta pertinente, consignando en su anexo las calificaciones otorgadas a los tres profesionales inscriptos y conformó la terna de postulantes con el pertinente orden de prelación en mérito a los puntajes obtenidos, a saber: 1º- Contador Público Dr. Daniel Alberto RODRÍGUEZ; 2º- Contador Público Dr. Martín Miguel BALBUENA; 2º- Contadora Pública Dra. Laura Beatriz FURMAN.

Que en el mismo acto la Comisión de Evaluación dio por concluida su intervención, disponiendo la remisión de las actuaciones a la Superioridad.

Que recibidos los actuados por el Presidente, el mismo procedió a realizar



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1961-13

///4

la selección de entre los ternados, designando para cubrir el cargo vacante del Gerente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ERAS al profesional consignado en el primer lugar de la terna, a saber: Contador Público Dr. Daniel Alberto RODRÍGUEZ DNI N° 12.137.996; ello conforme lo dispuesto por el artículo 10º de las Normas para el Concurso Abierto aprobada por Resolución ERAS N° 45/13.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado..."*.

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41 y 48, incs. d), f) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto cumplimiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1961-13

///5

cargo de la concesionaria que se establecen en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente del Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010 (B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio"*.

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación,



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1961-13

///6

adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha informado la existencia de disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que han tomado la intervención que les compete la SECRETARÍA EJECUTIVA, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos d), f) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designase al Contador Público Dr. Daniel Alberto RODRÍGUEZ DNI N° 12.137.996, en el cargo de Gerente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), en la posición jerárquica, cargo, grado y nivel remunerativo correspondiente a Gerente A2, cuyas funciones se determinan en el Anexo de la Resolución ERAS N° 1/07 modificada por las Resoluciones ERAS N° 15/07, N° 32/07, N° 26/09, N° 21/10, N° 17/13, N° 36/13, N° 39/13 y N° 40/13; ello de acuerdo a lo actuado en el marco del Concurso Abierto convocado por Resolución ERAS N° 45/13.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la relación laboral se regirá por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y modificatorias y las normas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E".

ARTICULO 3º.- Instrúyese al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a fin de adoptar



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1961-13

///7

todas las medidas pertinentes en orden al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por la presente resolución

ARTICULO 4°.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese al interesado, tomen conocimiento las Gerencias y Departamentos del ERAS, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4

**Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**

**Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.**